



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ COMPRA DIRECTA N°2017CD-000074-01

“Contratación de alquiler de toldo, tarima y luces para el Festival Internacional Folclórico 2017”

Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del lunes 3 de julio de 2017.

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

El Sub Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación administrativa. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese Sub Proceso, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Subproceso de Desarrollo Cultural, supervisará la correcta entrega de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en la oficina del Sub Proceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Sub Proceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de un (1) día hábil.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar la Adquisición de Vehículos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
- 3.4. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.1. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.2. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
 - 3.4.3. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.4. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.4.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 3.4.4.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 3.4.4.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 3.4.4.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 3.4.4.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 3.4.4.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 3.4.4.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 3.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 3.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.8. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 3.9. Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><i>Municipalidad de Escazú</i> <i>Contratación directa N° 2017CD-000074-01</i> <i>“Alquiler toldo, tarima y luces para el Festival Internacional Folclórico 2017”</i></p> <p style="text-align: center;">APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL <u>día</u> DE <u>mes</u> DEL 2017</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. Se aceptarán las ofertas presentadas vía fax siempre



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



y cuando todas las páginas de la oferta ingresen antes de la fecha y hora de cierre para recibir ofertas, de lo contrario, quedará inelegible. Por otro lado, la oferta original deberá ser presentada en el plazo de un día hábil.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Sub Proceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Desarrollo Cultural acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

4.1. Copias

- 4.1.1. Cada oferta se compone de un original, y una (1) copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digitalizadas.
- 4.1.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

4.2. Indicar en la oferta

- 4.2.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.
- 4.2.2. Dirección.
- 4.2.3. Teléfono.
- 4.2.4. Fax u otro medio alternativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



4.3. Plazo de entrega

La disponibilidad de entrega del jueves 30 de noviembre al viernes 8 de diciembre de 2017, previa coordinación con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.4. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

4.5. Precio

Los precios cotizados serán unitarios y definitivos y en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos.

4.6. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

5. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.
En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.
Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”
Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.
- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



7.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Sub Proceso de Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

7.7. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica oferente deberá aportar la siguiente documentación:

9.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

9.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



meses de emitida en la que indique:

- 9.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 9.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 9.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 9.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

9.3. Extranjeros

- 9.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 9.3.2. Queda entendido que la persona adjudicada extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 9.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 9.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

10. GARANTIAS

10.1. De participación

No se requiere para este tipo de contratación.

10.2. De cumplimiento

No se requiere para este tipo de contratación.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación por asignar será la siguiente:

PYME de industria, cinco (5) puntos

PYME de servicio, cinco (5) puntos

PYME de comercio, dos (2) puntos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor **experiencia**, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO

Contribuir al rescate y promoción de los valores culturales del cantón de Escazú, así como fortalecer, conservar y promover los rasgos que identifican las expresiones culturales en nuestro cantón.

2. META

Alquilar una tarima con truss y un toldo de lujo, sonido y luces.

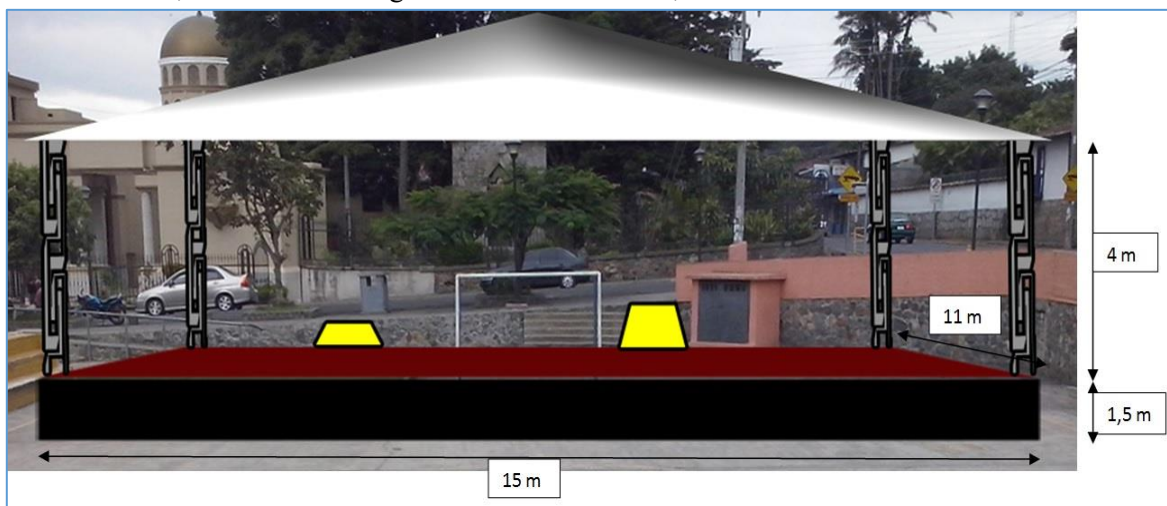
3. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. RENGLÓN 1: Se requiere alquilar una tarima con un único toldo en base de estructura de truss de aluminio.

Especificaciones mínimas de la tarima:

- Medidas de la tarima: 15 metros de frente por 11 metros de fondo. Altura mínima de 1,3 metros y altura máxima de 1,6 metros.

A continuación, se ofrece una imagen con fines ilustrativos,



- Dadas las características de la actividad (Festival Internacional Folclórico), se requieren las mejores condiciones en la superficie de la tarima, ya que se utilizará para que diferentes agrupaciones artísticas bailen sobre ella. Debe considerarse que algunas agrupaciones requieren bailar **sin zapatos**, por lo tanto, se solicita que participen solamente las personas físicas o jurídicas que garanticen aportar una superficie perfecta para la danza con o sin zapatos. La tarima no deberá tener huecos, grapas, clavos, chinchas, tornillos, tachuelas, astillas de madera ni ningún otro objeto que pueda lesionar a algún(a) integrante de las



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



agrupaciones artísticas. De no cumplirse con esta garantía, la cual el oferente deberá presentar por medio de declaración jurada junto con la oferta, **no se analizará la oferta.**

- La tarima debe ser pintada con pintura de agua en color negro, no de aceite para que los bailarines y bailarinas no corran el riesgo de resbalar.
- La tarima deberá contar con un faldón negro de lujo alrededor de la misma.
- La tarima debe ser de estructura de metal y superficie de madera en excelentes condiciones.
- La tarima tendrá que contar con dos rampas de acceso en la parte posterior desde la acera (en cumplimiento de la ley 7600). Cada una con barandas laterales y unas gradas de acceso laterales (ver condiciones del espacio previo a la presentación de la oferta).
- Debe tener tela de cubierta trasera (dividida en 2 secciones).
- Deberá incluir cámara negra, que es un conjunto de cortinas blackout con el que se viste una caja escénica, es decir, deberá incorporar varias *cortinas blackout* confeccionadas en distintos formatos: bambalinas, patas y telón de fondo. Esto con el fin de concentrar la atención a lo que está pasando en escena y que permita esconder todo aquello que el espectador no debe ver.
- Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se pudiesen dañar en el proceso de ejecución del servicio, manteniendo como mínimo las calidades contratadas. Si fuera necesario el remplazo de algún o algunos de los paneles de la tarima se debe garantizar el remplazo inmediato de los mismos.
- Contar con la cantidad de personas necesaria para instalar y desinstalar todo lo anterior en las fechas indicadas por el Subproceso de Desarrollo Cultural.

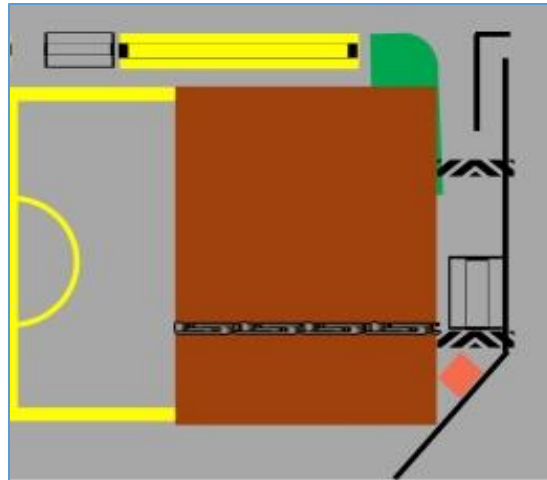
Especificaciones mínimas del Toldo:

- El toldo deberá cubrir toda la superficie de la tarima, deberá ser de lujo y resistente al calor natural y/o al provocado por las luces que se instalarán en la estructura.
- Deberá ser de color blanco y estar cubierto por telas multicolores (azul y blanco) a modo de cielo raso que le den mayor elegancia a la estructura. Por ninguna circunstancia se aceptarán toldos y telas sucias o en mal estado o que no cubran la totalidad de la tarima. Por lo tanto, la persona adjudicada debe aportar solo un toldo.
- Las medidas del toldo deberán ser de 15 metros de frente por 11 metros de fondo (que cubra toda la tarima).
- El toldo deberá ser de una sola pieza y estar montado sobre una estructura truss de carácter estructural, que soporte sistema de audio line-array de 2 módulos por lado y una pantalla led central de 6 metros por 4 metros.
- Debe contar con una barra de truss horizontal adicional en la parte superior de frente a fondo, esto con el fin de crear dos ambientes. La distancia entre el piso de la tarima y el truss horizontal superior debe ser de 4 metros.



- Contar con la cantidad de personas necesaria para instalar y desinstalar todo lo anterior en las fechas indicadas por el Subproceso de Desarrollo Cultural.

Seguidamente se muestra una imagen con fines ilustrativos:



3.2. RENGLÓN 2: CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE AUDIO Y LUCES:

El servicio se requiere para llevar a cabo el Festival Internacional Folclórico, se trata de una actividad al aire libre, por lo que el servicio brindado deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Subwoofer pasivos o activos para frecuencias bajas, (bocinas de 18") que sumen 3000 Watts de potencia RMS y distribuir la cantidad en ambos lados. Igual o similar a electro voice.
- Altavoces pasivos o activos para frecuencias medias y altas, (bocinas de 12 "), que sumen 2000 Watts de potencia RMS y distribuir la cantidad en ambos lados. Igual o similar a electro voice.
- Bocinas de altos y medios deben ser line-array 2 por cada lado (derecha e izquierda).
- 1 mixer digital con su respectiva conexión en tarima (culebra, red o wi fi) que sumen 48 canales entrelazadas. Igual o similar a Yamaha TF1.
- Una computadora capaz de reproducir cualquier formato de audio. El oferente deberá solventar este particular de modo que no sea un inconveniente la reproducción de llaves maya, cd o cualquier otro dispositivo.
- 6 monitores de piso para colocar en la tarima principal (2 en el área de baile y 4 en el área de los grupos musicales).
- 2 micrófonos inalámbricos de mano, con sus respectivos stands o pedestales.
- 2 micrófonos inalámbricos de diadema o solapa.
- 1 set de micrófonos para batería de siete piezas, con sus respectivos stands o pedestales.
- 40 micrófonos con cable para voces e instrumentos, cuerdas (violines, violas y cellos), vientos (flautas, clarinetes, saxofones, trompetas y trombón), percusión (congas, bombo, cajón



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



peruano, timbales y redoblante), tomar en cuenta que se utilizarán diferentes formas de pedestal (brazo, normales, pequeños dependiendo del instrumento).

- 1 amplificador para bajo eléctrico. Igual o similar a Fender Rumble 500 Watts 2x10".
- 1 amplificador de piano. Igual o similar Laney AH 80W, graves y agudos en cola, parlante 12".
- 4 cajas directas con entradas de espiga jack de ¼.
- Un toldo para protección de la mesa de sonido que estará a distancia de la tarima.
- Transporte de los equipos hasta el evento y su posterior retiro de los mismos.
- Personal de por lo menos 4 personas para el armado de todos los equipos en la tarima, dos horas antes del evento.
- Una persona técnica certificada (o al menos con experiencia reconocida en el ámbito nacional) en sonido que operará los equipos conectados y realizará el montaje técnico de los equipos y coordinará con los grupos musicales las pruebas de los mismos poniéndolos a punto para la perfecta armonía de los mismos antes y durante el evento. Deberá tener experiencia demostrada por medio de declaración jurada en amplificar agrupaciones musicales con formato de orquesta sinfónica o filarmónica.
- Una persona exclusiva para el manejo de luces en tarima.
- Una persona que realice la conexión eléctrica de una caja de breakers que dispondrá la organización del evento.
- El respectivo traslado mediante cable polarizado (tres líneas) hasta la tarima, o lugar del indicado para la correcta conexión de los equipos.
- Las extensiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos.
- Todos los accesorios necesarios para la correcta instalación de los mismos. Todos los equipos deben estar probados y listos para operar sesenta minutos antes de la hora señalada, por lo que se deberá considerar el tiempo previo a la instalación de los mismos.
- La vestimenta de las personas oferentes del servicio deberá ser acorde a la actividad, en donde por ninguna razón se sobre exponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario.
- El o la adjudicada deberá estar en el lugar con el tiempo de anticipación necesario para estar instalados a la hora que se solicita cada día.
- En general, contar con la cantidad de personas necesaria para instalar y desinstalar todo lo anterior en las fechas indicadas por el Subproceso de Desarrollo Cultural.

Sistema de luces profesionales para la tarima que incluya los siguientes componentes:

- Panel de control de luces.
- 16 par 64 LED 3 filas 16 pixeles DMX auto audioritmico 8701.
- 7 cabezas móviles Briteq BT250S inteligentes.
- Consola de iluminación profesional DMX



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



4. LUGAR Y HORARIO

La programación de la Actividad se llevará a cabo en el distrito de Escazú Centro, específicamente en la Cancha de Papifútbol, ubicada frente a la Iglesia Católica del lugar. Se realizarán un total de siete (7) eventos, de acuerdo con el siguiente horario del mes de DICIEMBRE:

Viernes 1	Sábado 2	Domingo 3	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7
5 pm a 10:00 pm	2 pm a 10:30 pm	2 pm a 10:30 pm	5 pm a 10:00 pm	5 pm a 10:00 pm	5 pm a 10:00 pm	5 pm a 10:00 pm

5. VISITA AL SITIO

El oferente podrá visitar el sitio como parte del proceso de preparación de la oferta. Se efectuará una única visita el día viernes 30 de junio de 2017 a las 09:00 horas, en la Cancha de Papifútbol, ubicada frente a la Iglesia Católica del lugar, para tal efecto los interesados deberán coordinar con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, al teléfono 2208-7588 o 2208-7513. En dicha visita se entregará un comprobante al representante de la persona interesada, que es constancia de la visita técnica. Ese comprobante deberá anexarse a la oferta respectiva. Se aclara que la **visita no es obligatoria**.

Por lo anterior, se aclara que la persona adjudicada debe adaptarse, en todos los casos, a las condiciones encontradas en el sitio, dado que la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra. Por ello, se recomienda hacer la visita al sitio para que tomen todas estas consideraciones en el momento de hacer la oferta para el proyecto.

6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- Lo solicitado deberá encontrarse totalmente instalado para el día jueves 30 de noviembre antes de las 2:00 p.m. y deberá desinstalarse el viernes 8 de diciembre del 2017 en horas de la mañana.
- El costo de la seguridad de la tarima y todos sus componentes corren por cuenta de la persona adjudicada. La Municipalidad NO correrá con estos gastos.
- La oferta deberá indicar en su propuesta que ofrecerá los servicios de acuerdo con las especificaciones y condiciones estipuladas en el cartel.
- La persona o empresa adjudicada debe mantener vigente y al día, una póliza de riesgos de trabajo con el Instituto Nacional de Seguros: Riesgos del trabajo, Responsabilidad Civil para Espectáculos Públicos y atención inmediata a terceros en caso de emergencia. Las pólizas deberán cubrir el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del servicio.
- La actividad se llevará a cabo en el distrito de Escazú Centro, específicamente, en la Cancha de Papifútbol, ubicada frente a la Iglesia Católica del lugar. Por lo tanto, los y las oferentes deberán coordinar con la funcionaria Heiddys García Brenes, jefe del Sub Proceso de Desarrollo Cultural, o la persona a quién ella designe.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



7. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PERSONA ADJUDICADA:

- Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- El contrato será ejecutado según requerimientos y ejecutados donde se solicite por parte del Sub Proceso de Desarrollo Cultural.
- El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona adjudicada de todo lo necesario para su ejecución de acuerdo con las especificaciones.
- La persona adjudicada debe iniciar los servicios en la fecha indicada en la orden de inicio que emita el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, y que será comunicada al medio que indicó la persona adjudicada como medio para recibir notificaciones.
- La persona adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos. En el caso que esta persona designada, por alguna razón, no pueda ser con quien se coordine cuando el Sub Proceso de Desarrollo Cultural lo requiera, la persona adjudicada debe garantizar que siempre haya una persona con la capacidad de brindar información y tomar decisiones, según se requiera.
- La persona adjudicada deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- La persona adjudicada deberá acatar todas las solicitudes de mejora del servicio, solicitadas por el Subproceso de Desarrollo Cultural, durante la ejecución del mismo, sin costo alguno para la Municipalidad de Escazú.
- La persona adjudicada debe mantener vigente y al día, pólizas de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y las pólizas deberán cubrir el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del servicio.
- La persona adjudicada será responsable de velar por el cuidado de todo su equipo y activos en todo momento. Para esto deberá asignar una o varias personas responsables. La Municipalidad no se hará responsable en caso de daño a cualquiera de sus pertenencias.
- REQUISITOS DEL PERSONAL: ser mayor de dieciocho (18) años y costarricense en ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia cuyo *status* admita el ejercicio de labores relacionadas, tener disponibilidad inmediata y fotocopia de cédula de idealidad por ambos lados.

8. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- El sistema de control de calidad será responsabilidad del Sub Proceso de Desarrollo Cultural, el cual verificará que se reciban los servicios acordes a los lineamientos de calidad respectivos, esto lo realizará mediante inspección ocular directa sin necesidad de previo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



aviso.

- La Municipalidad de Escazú dispone de una persona dentro del Sub Proceso de Desarrollo Cultural que realizará la comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- El Sub Proceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance de las actividades, en momentos seleccionados al azar y en horas en que se esté desarrollando la actividad programada, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir o resolver, unilateralmente la contratación, para lo cual se realizará una comunicación por escrito con antelación de ocho días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.
- En caso de duda la Administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los y las oferentes que considere necesario.

9. SISTEMA DE EVALUACION

Tomando en cuenta el factor precio en un 100% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido. Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (100)}{\text{Oferta a Analizar}} = \% \text{ obtenido}$$

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

10. FORMA DE PAGO

El Sub Proceso de Desarrollo Cultural hará un solo pago al finalizar el festival, recibido los servicios a satisfacción y evaluados por dicho Sub Proceso. Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura original y timbrada ante el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, la cual verificará que el servicio se haya recibido conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbrado, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



La persona adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Sub Proceso de Tesorería.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

11. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentando copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- La persona adjudicada debe iniciar en la fecha y hora señalada en la orden de inicio que emita el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, en caso de incumplimiento, cobrará por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada hora de retraso en la entrega del servicio, llegando a un máximo de 10% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- El Sub Proceso de Desarrollo Cultural cobrará por concepto de multa un 2% del total adjudicado por cada incumplimiento detectado de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas en este cartel, llegando a un máximo de 15%. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.

Atentamente,

Licda. Heiddys García Brenes

Jefatura

Subproceso de Desarrollo Cultural

Gerencia de Gestión Económica Social